

PROGRAMA/SERVICIO

AYUDA A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

TÍTULO

AYUDA A INVERSIONES

PLAZO DE SOLICITUD

18/01/2022

DESCRIPCIÓN

Esta operación tiene por objeto proporcionar soporte económico para facilitar la modernización de las explotaciones agrarias.

Esta ayuda permitirá a las explotaciones hacer ciertas inversiones para:

- Mejora de la calidad de las producciones y del almacenamiento de la cosecha.
- Mejorar la gestión empresarial y la rentabilidad de las explotaciones
- incrementar la capacidad productiva de las explotaciones
- mejorar la sostenibilidad ambiental
- mejorar la higiene y bienestar de los animales, la seguridad alimentaria, la trazabilidad de las producciones y la seguridad en el trabajo
- Inversiones innovadoras como la implantación de bioenergía y/o energías renovables para la reducción de
- los costes energéticos en las explotaciones, así como la utilización de las TICs

BENEFICIARIOS

Las personas físicas y jurídicas titulares de explotaciones agrarias inscritas en el Registro de Explotaciones

Agrarias de Gipuzkoa

- En caso de titulares o cotitulares de explotación agraria que sean personas físicas :
 - Haber cumplido 18 años y no haber cumplido 65 años en el momento de presentar la solicitud.
 - Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social en función de la actividad agraria
 - Tener consideración de persona agricultora a título principal (ATP)
- En el caso de explotaciones asociativas cuyo titular sean varias personas físicas agrupadas o una persona jurídica al menos el 50% de sus miembros y capital social cumpla con los requisitos anteriores

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

- a) La adquisición, construcción de nueva edificación o mejora de edificios e instalaciones agrícolas y ganaderas.
- b) Compra de maquinaria de primera adquisición
- c) Las instalaciones para hortofloricultura
- d) La plantación de frutales en general, incluido el manzano de sidra
- e) Los gastos realizados en concepto de honorarios por estudios técnicos, proyectos, dirección de obras y otros que estén vinculados a una inversión (excepto tasas e impuestos). Estudios de viabilidad
- f) Las mejoras permanentes en terrenos de la explotación
- g) Instalaciones para la producción de energía renovable

SUBVENCIÓN

La ayuda máxima a recibir será de 100.000 €.Subvención base:

— Maquinaria agrícola-ganadera: 10%.

— Resto de inversiones elegibles: 20%.

Dicha subvención base se incrementara en base a la puntuación asignada al expediente por la tipología de la persona beneficiaria, de la explotación y de la inversión según la puntuación obtenida:

— De 10 a <40 puntos: + 0 %.

— De 40 puntos hasta <60 puntos: + 10 %.

— De 60 puntos hasta <80 puntos: + 20 %.

— De 80 puntos hasta <100 puntos: + 30 %.

— 100 puntos: + 40 %»

El tope máximo de ayuda previsto, en su caso, será del 60% de la cuantía de la inversión

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOG](#)